



SELLO CUARTO, DE LA REAL AUDIENCIA DE TOLEDO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

El día diez y siete de Mayo de 1813.

Agg.

M. N. de Tolosa y Sala

Comisionales de ella oy y acordaron en el día diez y siete de Mayo de mil ochocientos trece se puntaron los V. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma p. a celebrar Acuerdos y tratar el bien Comun, y así Juntos acordaron lo siguiente.

Se previno el soberano Decreto de las Cortes comunicado a la Regencia del Reyno en 25 de Marzo y por el al don Jefe Político en veinte y seis del mismo, y por el J. p. a este Ayuntamiento Constitucional con fecha veinte y cinco de Abril en el día diez y siete de Mayo corriente sobre el modo arreglar el Tribunal de Justicia y qualite se previno otro Oficio del Sr. Marqués de San Carlos de Aranda en el que se inserta en Relación el Decreto de la Regencia del Reyno comunicados a J. p. a por el Sr. Com. Sr. D. Juan Antonio de Bermejo. Y así se previno sobre la materia y modo en que y con que se ha de suministrar a las tropas transeuntes.

Otra del mismo Sr. Marqués de San Carlos de Aranda en el día diez y siete de Mayo corriente y se le remitan las Relaciones listas clasificadas, con noticia individual de cada una de las Contribuciones de Guerra; en fecha quatro de Mayo corriente; y otra al Sr. Jefe Político Superior de Catorce del mismo p. a que se le diga el número de los que actualmente residen en ella, sus respectivos obligaciones, por nombramiento de quien, y con que sueldos y emolumentos; en fecha catorce de Mayo corriente.

